

MINUTA

PROYECTO DE CIRCULAR QUE INCORPORA INSTRUCCIONES REFERIDAS AL REGISTRO DE LOS CENTROS DE TRABAJO Y SU IDENTIFICACIÓN A TRAVÉS DEL CÓDIGO ÚNICO DE VIGILANCIA (CUV)

La Superintendencia de Seguridad Social, en uso de las facultades que le confieren los artículos 2°, 3°, 30 y 38 letra d) de la Ley N° 16.395 y el artículo 12 de la Ley N° 16.744, ha estimado pertinente modificar el Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744, , a fin de permitir la modificación del Código Único de Vigilancia (CUV) que sirve para identificar los centros de trabajo de una determinada entidad empleadora.

El presente proyecto de circular incorpora una definición de centro de trabajo e instruye la incorporación del código de actividad económica asociado a dichos centros. Asimismo, se establecen criterios para la mantención o modificación de un CUV, en caso de cambio del RUT de la entidad empleadora.

Por otra parte, se establece el procedimiento para la modificación o corrección del CUV, a través del nuevo e-doc 50, y se contemplan algunas funcionalidades de apoyo a dicha corrección o modificación.